



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.993

Año CCLXXVI.—Tomo II

Valencia, Martes 4 Mayo 1937

Núm. 124.—Página 541

SUMARIO

Ministerio de Justicia

- Orden disponiendo que el Profesor de la Sección Central del Instituto Nacional de Toxicología don Eugenio Sellés Martí pase a prestar sus servicios en comisión, agregado al Comité Antigás en Valencia, y le sustituya en su anterior cargo el Profesor Ayudante del referido Instituto don Eloy González.—Página 542
- Otra disponiendo la separación definitiva del servicio del Oficial de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales don Ramón Angulo Martínez.—Página 542
- Otra nombrando Agente judicial interino del Juzgado de Primera Instancia de Orihuela (Alicante) a don José Quesada Juan.—Página 542
- Otra nombrando Agente judicial interino del Juzgado de Primera Instancia de Tamarit de Litera (Alicante) a don Adolfo Paniagua Santana.—Página 543
- Otra admitiendo la renuncia del cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción interino del Juzgado Especial número dos del Tribunal Popular de Alicante a don Gregorio Ridaura Pascua.—Página 543
- Otra jubilando con carácter forzoso a don Gabriel Barco Criado, Director del Cuerpo de Prisiones que

- presta sus servicios en la Prisión provincial de Murcia.—Página 543
- Otra ídem íd. a don Agustín Barco Casado, Jefe Superior del Cuerpo de Prisiones que presta sus servicios en la Prisión provincial de Cuenca.—Página 543
- Otra disponiendo la separación definitiva del servicio y causen baja en sus escalafones respectivos los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se indican.—Página 543

Ministerio de Marina y Aire

- Orden circular concediendo el empleo de Cabo de Aviación al soldado fugado de las filas faciosas Francisco Pérez Calle.—Página 543
- Otra disponiendo cese en su actual destino en el destructor «Cascar» y pase destinado a las órdenes del Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena el Maquinista don Antonio Soto Ortiz.—Página 543
- Otra concediendo la continuación en el servicio activo, hasta alcanzar el tiempo mínimo de jubilación, al Peón de Maestranza de Arsenales don José Arroyo Cánovas.—Página 543

Ministerio de Hacienda

- Orden disponiendo la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, al Aparejador interino del Catastro don Eduardo Ollé Pinel, adscrito a la Delegación de Hacienda de Alicante.—Página 543

- Otra declarando jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Oficial de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, adscrito a la Dirección general, don José María Salazar e Iturza.—Página 544
- Otra ídem íd. al Oficial de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, adscrito a la Dirección general de Madrid, don Braulio Flores Lera.—Página 544
- Otra ídem íd. al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, adscrito a la Dirección general en Madrid, don Rafael Uceda Ossorio.—Página 544
- Otra ídem íd. al Oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, adscrito a la Dirección general en Madrid, don Manuel Mellicá de las Casas.—Página 544
- Otra ídem íd. al Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, Administrador de la de Almería, don Gustavo Muñoz González.—Página 544
- Otra nombrando Vocal del Comité Directivo del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, en representación de los cuentacorristas, a don Rosendo Alarcid Olivares.—Página 544
- Otra disponiendo que al frente del Banco Mercantil e Industrial funcione un Comité Directivo, con las atribuciones señaladas por el Decreto de 3 de Octubre del año anterior.—Página 544

Otra jubilando a don José Garrido Prieto, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas.—Página 545

Otra ídem íd. a don Manuel Rodríguez García, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas.—Página 545

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden nombrando Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de Adultas de Barcelona a doña Carmen Prada y Mantrana.—Página 545

Otra concediendo el reintegro como Profesor numerario de las Escuelas Normales del Magisterio a don Aurelio Rodríguez Charentón.—Página 545

Otra concediendo una licencia de tres meses sin sueldo, para asuntos propios, a los Maestros nacionales de Nava de Arriba (Albacete) que se citan.—Página 545

Otra concediendo una licencia de tres meses sin sueldo, para asuntos propios, a la Maestra nacional doña Isabel Villamor Zurro.—Página 545

Ministerio de Comercio

Orden nombrando Delegado de este Ministerio, en la Federación Sindical de Agricultores Arroceros y en la Federación de Industriales Elaboradores de Arroz de España, a don José Figueras Martínez, funcionario de este departamento.—Página 546

Otra separando del servicio, con pérdida de todos sus derechos, al funcionario de este departamento Juan Schwartz Díaz Flores.—Página 546

Otra concediendo prórroga de un año, a partir de la terminación de los plazos en vigencia, para justificar ante las Aduanas importadoras respectivas la aplicación dada a los motores, tractores, tanques, exentos de derechos arancelarios, cuando sean utilizados para trabajos agrícolas.—Página 546

Administración Central

JUSTICIA.—TRIBUNAL SUPREMO.—SECRETARÍA.—Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.—Página 546

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Declarando incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública a doña María del Carmen Gutiérrez Martín, Profesora de Geografía de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Lérida.—Página 547

Encargando provisionalmente a don Manuel J. Cluet Santiveri, Auxiliar de Letras de la Escuela Normal número uno de Madrid, de la Auxiliaría de la Sección de Letras vacante en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Barcelona.—Página 548

Otra declarando incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública a doña María Villegas, Maestra nacional de Vi-

lamós (Valle de Arén).—Página 548

Levantando la nota de incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública que les fué impuesta a las Maestras nacionales que se mencionan.—Página 548

Dando instrucciones para normalizar la continuación de los estudios de aquellos alumnos del grado profesional del Magisterio primario que no alcanzaron la aprobación en el último de los cursos estudios.—Página 548

Dejando sin efecto la Orden de 26 de Marzo último por la que se declaraba incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública a doña Marina Lagarda Cloquell, Maestra de Sección del grupo escolar «Luis Vives».—Página 548

Nombrando para la escuela de Cuartell a don Antonio Romer Benlloch, Maestro nacional de Monserat (Valencia).—Página 548

Declarando incursos en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública a los Maestros que se indican.—Página 548

Continuación del Índice de Leyes, Proyectos de Ley, Decretos, Ordenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones que se han publicado en este periódico durante el mes de Abril último.—Páginas 548

—x—

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo Nacional de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Eugenio Sellés Martí, Profesor de la Sección Central del Instituto Nacional de Toxicología, se traslade a esta capital para prestar servicios en comisión, agregado al Comité Antigás dependiente de aquel organismo, debiendo sustituirle en su cargo, mientras subsista tal agregación, el Profesor Ayudante don Eloy González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 30 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último, con fuerza de Ley por la de 19 de Diciembre siguiente,

Este Ministerio acuerda la separación definitiva del Oficial de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales don Ramón Angulo Martínez, que se hallaba adscrito a esa Fiscalía general y cuyo paradero se desconoce.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, primero de Mayo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio acuerda nombrar Agente judicial interino, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino al Juzgado de Primera Instancia de Orihuela, a don José Quesada Juan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, primero de Mayo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Presidente de la Audiencia de
Valencia.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades
contenidas en el Decreto de 4 de Enero
último,

Este Ministerio acuerda nombrar
Agente judicial interino, con el sueldo
anual de 4.000 pesetas y destino
al Juzgado de Primera Instancia de
Tamarite de Litera, a don Adolfo
Paniagua Santana.

Lo digo a V. I. para su conoci-
miento y demás efectos.

Valencia, primero de Mayo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Subsecretario de este Ministe-
rio.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solici-
tado por don Gregorio Ridaura Pas-
cual y de conformidad con lo esta-
blecido en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda admitir la
renuncia que ha presentado del car-
go de Juez de Primera Instancia e
Instrucción interino, electo para el
juzgado Especial número 2 del Tri-
buna' Popular de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conoci-
miento y demás efectos.

Valencia, 30 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Subsecretario de este Ministe-
rio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la pro-
puesta del Comité de Enlace del
Frente Popular de Cuenca, con la
conformidad del Gobernador civil de
la misma capital y en uso de las fa-
cultades que concede el párrafo c)
del artículo tercero del Decreto de
la Presidencia del Consejo de Minis-
tros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien
decretar la jubilación forzosa de don
Gabriel Barco Criado, Director del
Cuerpo de Prisiones, con el sueldo
anual de 7.000 pesetas y destino en
la prisión provincial de Murcia.

Lo que digo a V. I. para su conoci-
miento y demás efectos.

Valencia, primero de Mayo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del
Comité de Enlace del Frente Popu-
lar de Cuenca, con la conformidad
del Gobernador civil de la misma

capital y en uso de las facultades que
concede el párrafo c) del artículo
tercero del Decreto de la Presiden-
cia del Consejo de Ministros de 27
de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien
decretar la jubilación forzosa de don
Agustín Barco Casado, Jefe Superior
del Cuerpo de Prisiones, con el suel-
do anual de 10.000 pesetas y destino
en la prisión provincial de Cuenca.

Lo que digo a V. I. para su conoci-
miento y demás efectos.

Valencia, primero de Mayo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la pro-
puesta del Comité de Enlace del
Frente Popular de Cuenca, con la
conformidad del Gobernador civil de
la misma capital y en uso de las fa-
cultades que concede el párrafo d)
del artículo tercero del Decreto de
la Presidencia del Consejo de Minis-
tros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien
decretar la separación definitiva del
servicio, disponiendo que causen ba-
ja en sus escalafones respectivos, de
los funcionarios del Cuerpo de Pri-
siones que a continuación se expre-
san: Don Alberto Escribano García,
Maestro de Instrucción primaria, con
sueldo anual de 4.000 pesetas; don
Marcelino Borjas Llandres, don Emi-
lio Saiz Montón y don Luis Martí-
nez Penares, Oficiales, con sueldo
anual de 4.000 pesetas, y doña Luisa
Tortajada Atienza, Celadora, con el
sueldo anual de 2.000 pesetas; con
destino todos los precitados funciona-
rios en la prisión provincial de Cuen-
ca.

Lo que digo a V. I. para su conoci-
miento y demás efectos oportunos.

Valencia, primero de Mayo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

ORDENES

Excmo. Sr.: Vistas las circunstan-
cias que concurren en el soldado de
Aviación Francisco Pérez Calle, fu-
gado de las tropas facciosas para in-
corporarse a las leales de la Repúbli-
ca, lo que verificó el 29 de Febrero
último,

He resuelto concederle el empleo

de Cabo de Aviación, con la antigüe-
dad de la fecha indicada y efectos ad-
ministrativos de primero de Marzo
pasado.

Lo digo a V. E. para su conoci-
miento y cumplimiento.

Valencia, 1 de Mayo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Este Ministerio ha dispuesto que
el tercer Maquinista don Antonio So-
to Ortiz cese en su actual destino en
el destructor «Ciscar» y pase desti-
nado a las órdenes del Jefe de la Ba-
se Naval Principal de Cartagena,
percibiendo sus haberes por la Habi-
litación general de dicha Base.

Valencia, 2 de Mayo de 1937.—El
Subsecretario, Antonio Ruiz.
Señores...

Este Ministerio, de conformidad
con lo propuesto por el Negociado
de los Servicios Técnico-Industriales
de la Sección de Personal, ha dis-
puesto le sea concedida al Peón de
la Maestranza de Arsenales, destina-
do en la Estación de Submarinos de
la Base Naval Principal de Carta-
gena, don José Arroyo Cánovas, la
continuación en el servicio activo por
cinco años, cinco meses y veintisiete
días, a partir de la fecha en que cum-
plió la edad reglamentaria para pa-
sar a la situación de jubilado, a los
efectos de lo dispuesto en la base
octava «Jubilación», del Estatuto de
Funcionarios civiles de 22 de Julio
de 1918 (GACETA número 205), de-
biéndose instruir anualmente el ex-
pediente de capacidad que se dispo-
ne en el citado Estatuto.

Valencia, primero de Mayo de 1937.
—El Subsecretario, Antonio Ruiz.
Señores...

MINISTERIO DE HACIEN- DA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las faculta-
des que me confiere el apartado d)
del artículo tercero del Decreto fe-
cha 27 de Septiembre de 1936,

Vengo en acordar la separación de-
finitiva del servicio, por abandono de
su destino, al Aparejador interino del
Catastro don Eduardo Ollé Pinel, con
destino en la Delegación de Hacien-
da de Alicante.

De Orden lo digo a V. I. para su
conocimiento y demás efectos.

Valencia, 30 de Abril de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José María Salazar e Iturza, Oficial de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con destino en la Dirección general, prestando servicios en Madrid, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de jubilado, por tener más de 65 años de edad,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por dicho funcionario, se ha servido declararlo jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, con arreglo a la base octava de la vigente Ley de Funcionarios públicos de 22 de Julio de 1918 y artículo 91 del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año, por tener más de 65 años de edad, sin perjuicio de la resolución que en su día proceda acordar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 30 de Abril de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Braulio Flores Lera, Oficial de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con destino en la Dirección general, prestando servicios en Madrid, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de jubilado, por tener más de 65 años de edad,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por dicho funcionario, se ha servido declararlo jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, con arreglo a la base octava de la vigente Ley de Funcionarios públicos de 22 de Julio de 1918 y artículo 91 del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año, por tener más de 65 años de edad, sin perjuicio de la resolución que en su día proceda acordar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 30 de Abril de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Rafael Uceda Ossorio, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, con destino en la Dirección general, prestando servicios en Madrid, en súplica de que se le conceda la jubilación, por tener más de 65 años de edad,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por dicho funcionario, se ha servido declararlo jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, con arreglo a la base octava de la vigente Ley de Funcionarios públicos de 22 de Julio de 1918 y artículo 91 del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año, por tener más de 65 años de edad, sin perjuicio de la resolución que en su día proceda acordar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 30 de Abril de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Mellid de las Casas, Oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con destino en la Dirección general, prestando servicios en Madrid, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de jubilado, por tener más de 65 años de edad,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por dicho funcionario, se ha servido declararlo jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, con arreglo a la base octava de la vigente Ley de Funcionarios públicos de 22 de Julio de 1918 y artículo 91 del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año, por tener más de 65 años de edad, sin perjuicio de la resolución que en su día proceda acordar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 30 de Abril de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Gustavo Muñoz González, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, Administrador de la de Almería, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de jubilado, por tener más de 65 años de edad,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por dicho funcionario, se ha servido declararlo jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, con arreglo a la base octava de la vigente Ley de Funcionarios públicos de 22 de Julio de 1918 y artículo 91 del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año, por tener más de 65 años de edad, sin perjuicio de la resolución que en su día proceda acordar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 30 de Abril de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Conforme a las prescripciones del Decreto de 3 de Octubre de 1936 y Orden ministerial de 7 del mismo mes y año, y efectuada la Constitución del Comité Directivo del Banco Popular de los Previsores del Porvenir,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de dicho Comité, se ha servido nombrar Vocal en el mismo, en representación de los cuentacorrentistas de dicho Banco, a don Rosendo Alacid Olivares.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 23 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Comisario general de Banca y Crédito.

Ilmo. Sr.: El Consejo de Administración del Banco Mercantil e Industrial ha continuado funcionando desde el comienzo del movimiento de rebelión militar con su Presidente y la mayor parte de sus miembros, quienes no han abandonado la función de gestión que les estaba encomendada por los accionistas. Sin embargo, la necesidad de uniformar el régimen de funcionamiento de los distintos establecimientos bancarios y los términos del Decreto de 3 de Octubre, imponen constituir el Comité Directivo de dicho estableci-

miento en la forma prevista en la expresada disposición e integrando parte del mismo el Presidente del Consejo de Administración como representante de los accionistas, y los demás Consejeros que han permanecido en sus puestos, con el carácter de Vocales.

En consecuencia:

Este Ministerio se ha servido disponer que al frente del Banco Mercantil e Industrial funcionará un Comité Directivo, con las atribuciones señaladas por el Decreto de 3 de Octubre, compuesto por don Alfonso Arroyo Bernal, en representación del Ministerio de Hacienda, que actuará como Presidente; por don Manuel Aleixandre, Presidente del Consejo de Administración del referido Banco, quien en representación de los accionistas actuará como Vicepresidente, y por los Vocales, don Luis Taracido Olmo, un representante de los cuentacorrentistas del Banco, designado conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de Octubre, y los demás miembros del Consejo de Administración que han permanecido en sus puestos.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Valencia, 30 de Abril de 1937.

J. NEGRIN

Ilustrísimo señor Comisario general de Banca y Crédito.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Garrido Prieto, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con destino en la Dirección general, prestando servicios en Madrid, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de jubilado, por tener más de 65 años de edad,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por dicho funcionario, se ha servido declararlo jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo a la base octava de la vigente Ley de Funcionarios públicos de 22 de Julio de 1918 y artículo 91 del Reglamento para su ejecución, de 7 de Septiembre del mismo año, por tener más de 65 años de edad, sin perjuicio de la resolución que en su día proceda acordar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 30 de Abril de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Rodríguez García, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, con destino en la Dirección general, prestando servicios en Madrid, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de jubilado, por tener más de 65 años de edad,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por dicho funcionario, se ha servido declararlo jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo a la base octava de la vigente Ley de Funcionarios públicos de 22 de Julio de 1918 y artículo 91 del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año, por tener más de 65 años de edad, sin perjuicio de la resolución que en su día proceda acordar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 30 de Abril de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Vacante una plaza de Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía en las escuelas de adultas de Barcelona, por cese de la que la venía desempeñando,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la expresada plaza, en virtud de reingreso, que le fué concedido por Orden de 7 de Mayo de 1928, a doña Carmen Prada y Mantrana, Profesora excedente de dichas disciplinas, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y derecho al percibo de los quinquenios que tuviera reconocidos con anterioridad a la fecha de su excedencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Vista la instancia de don Aurelio Rodríguez Charentón, Profesor numerario de Escuela Normal, en situación de excedencia voluntaria, solicitando el reingreso;

Resultando que, por Orden de 8 de Octubre de 1930, le fué concedida la excedencia voluntaria, por más de un año y menos de diez, habiendo cesado en el servicio activo en 20 de los mismos;

Teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Aurelio Rodríguez Charentón el reingreso como Profesor numerario de las Escuelas Normales del Magisterio, con el sueldo anual de seis mil pesetas, que le corresponde por su situación en el escalafón, ya que existe vacante en dicha categoría, quedando, desde luego, sometido a lo que en su caso resulte de la aplicación del Decreto de 27 de Septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Vistos los expedientes incoados por doña Engracia Rubiés Farras y don Julián Espinosa López, Maestros nacionales de Nava de Arriba (Albacete), en solicitud de tres meses de licencia, para asuntos propios, y

Teniendo en cuenta que, según informa la Sección administrativa de Primera Enseñanza correspondiente, los interesados no se hallan sometidos a expediente gubernativo ni disfrutando licencia análoga durante los tres últimos años,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a los expresados Maestros nacionales una licencia de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del vigente Estatuto general del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

En atención a la solicitud formulada por doña Isabel Villamor Zurdo, Maestra nacional de Madrid, actualmente al frente de la Colonia escolar de Ribarroja (Valencia),

Este Ministerio ha dispuesto conceder a la expresada Maestra nacional una licencia de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del vigente Estatuto general del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Con el fin de aunar, encauzar y unificar toda la actividad que, en relación con el comercio del arroz, han venido desarrollando las organizaciones oficiales existentes, y haciendo uso de las facultades que a este Ministerio se confieren por Decreto de 14 de Enero próximo pasado (GACETA del 17),

Vengo en nombrar Delegado de este Ministerio en la Federación Sindical de Agricultores Arroceros y en la Federación de Industriales Elaboradores de Arroz de España, al funcionario de este Ministerio José Figueres Martínez, con las facultades que en el tal Decreto se especifican.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

J. LOPEZ

Señor Director general de Comercio Interior.

Ilmo. Sr.: Separado del servicio el funcionario Juan Schwartz Díaz Flores, por Orden del Ministerio de Estado de fecha 22 de Abril próximo pasado, GACETA DE LA REPUBLICA del 30 de igual mes, por aplicación del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la misma de 31 de Julio de igual año, ha dispuesto que dicho funcionario, que figura como supernumerario en el escalafón del Servicio de Consejeros y Agregados Comerciales, sea igualmente separado del expresado escalafón, con pérdida de todos sus derechos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 1 de Mayo de 1937.

J. LOPEZ

Señor Subsecretario de este departamento.

Excmo. Sr.: Los preceptos contenidos en la Nota 37 bis de los vigentes Aranceles de Aduanas autorizan el despacho, con los derechos reducidos señalados en las partidas de maquinaria agrícola, de los motores de todas clases, tractores o tanques que hayan de emplearse para accionar las máquinas de uso agrícola, beneficio que se subordina a la condición indispensable de que, durante el plazo de dos años, se justifique su empleo en aquella actividad agraria, mediante declaración del interesado, certificada por el Alcalde o Juez del término municipal en que se utilice el motor, debiendo, en caso contrario, hacerse efectivos los derechos que el Arancel les señale en sus partidas respectivas.

La anomalía de las presentes circunstancias y el hecho de que gran número de motores se encuentran instalados en localidades no sometidas al Gobierno local de la República, son motivos que imposibilitan a los poseedores el llevar a efecto la justificación reglamentaria exigida.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto disponer:

Se concede la prórroga de un año, contado a partir de la terminación de los plazos en vigencia, para justificar ante las Aduanas importadoras respectivas el empleo en usos agrícolas, durante los dos años exigidos, de los motores de todas clases, tractores o tanques que en la actualidad estuvieren utilizándose en tales usos y que, por causa de la anomalía de las presentes circunstancias, no haya sido posible a sus tenedores llevar a cabo la justificación de este extremo en la forma y con los requisitos que determina la regla tercera de la Nota 37 bis de los Aranceles de Aduanas vigentes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 3 de Mayo de 1937.

J. LOPEZ

Señores Ministro de Hacienda y Director general de Comercio Exterior.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO.—SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 16.358.—El Ayuntamiento de Madrid contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, en 3 de Junio de 1936, sobre utilidades.

16.359.—Doña Emilia Canthal y Girón del Rey contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, en 14 de Julio de 1936, sobre impuesto derechos reales.

16.360.—Don Francisco Bustamante Romero contra Decreto expedido por el Ministerio de Sanidad, en 15 de Agosto de 1936, sobre cesantía.

16.361.—Compañía Telefónica N. de España contra Orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, en 12 de Mayo de 1936, sobre concesiones de telecomunicaciones a particulares.

16.362.—Don Enrique Argimón y Piqueman contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, en 16 de Septiembre de 1936, sobre expediente 155-35, aforo manzanilla tamizada.

16.363.—Compañía Sumorra y Gabriel contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, en 18 de Septiembre de 1936, sobre expediente 143-36, aforo pinturas.

16.364.—Unión Comercial Española, S. A., contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, en 15 de Septiembre de 1936, sobre expediente 197-36, aforo maíz.

16.365.—Don Enrique Argimón y Piqueman contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, en 16 de Septiembre de 1936, sobre expediente 190-36, aforo ácido cítrico.

16.366.—Compañía Telefónica N. de España contra Orden expedida por la Presidencia del Consejo, en 26 de Septiembre de 1936, sobre reclamación de doña Concepción Gorostidi y doña Pilar Sancho.

16.367.—Compañía Telefónica N. de España contra Orden expedida por la Presidencia del Consejo, en 26 de Septiembre de 1936, sobre reclamación de doña Asunción Gaberani y otras.

16.368.—Compañía Telefónica N. de España contra Orden expedida por la Presidencia del Consejo, en 28 de Septiembre de 1936, sobre reclamación de doña Dolores Aparicio.

16.369.—Compañía Metropolitana de Madrid contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 28 de Septiembre de 1936, sobre arbitrio del Ayuntamiento de Madrid del producto neto de las Compañías por acciones.

16.370.—Compañía Telefónica N. de España contra Orden expedida por la Presidencia del Consejo, en 30 de Septiembre de 1936, sobre reclamación de don Manuel Adervez Alcalá.

16.371.—Compañía Telefónica N. de España contra Orden expedida por la Presidencia del Consejo, en 29 de Septiembre de 1936, sobre reclamación de don Hilario Lacunsa.

16.372.—Simona y Gabriel, S. L., contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, en 23 de Septiembre de 1936, sobre expediente 212-36, aforo ácido cobre.

16.373.—Compañía general de Comercio, S. A., contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, en 15 de Septiembre de 1936, sobre expediente 119, en multa.

16.374.—Baquera Kusch, Martín, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 11 de Septiembre de 1936, sobre expediente 183-36, aforo de varillas.

16.375.—Don Enrique Argimon Piquemal contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 21 de Septiembre de 1936, sobre expediente 145-36, aforo productos farmacéuticos.

16.376.—El Ayuntamiento de Madrid contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo, en 5 de Octubre de 1936, sobre condición de patrono de los serenos.

16.377.—Compañía Telefónica N. de España contra Orden expedida por la Presidencia del Consejo, en 6 de Octubre de 1936, sobre declaración de incompetencia en reclamaciones de don Luis Castilla y otro.

16.378.—Compañía Telefónica N. de España contra acuerdo de la Presidencia del Consejo, en 3 de Octubre de 1936, sobre reclamación de doña María Genoveva Torregaray.

16.379.—Compañía Telefónica N. de España contra acuerdo de la Presidencia del Consejo, en 8 de Octubre de 1936, sobre reclamación de don Alfredo Díez Lozano.

16.380.—Compañía Telefónica N. de España contra acuerdo de la Presidencia del Consejo, en 9 de Octubre de 1936, sobre reclamación de doña Francisca Torregaray y otra.

16.381.—Sucesores de Gaillard y Massot contra acuerdo del Ministe-

rio de Hacienda, en 2 de Octubre de 1936, sobre aforo insulina.

16.382.—Galibert y Compañía contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, en 12 de Octubre de 1936, sobre aforo hilados borra.

16.383.—Compañía Telefónica N. de España contra Orden expedida por la Presidencia del Consejo, en 20 de Octubre de 1936, sobre reclamación de don Alonso Simón García.

16.384.—Compañía Telefónica N. de España contra Orden expedida por la Presidencia del Consejo, en 16 de Octubre de 1936, sobre reclamación de don Isaías Foliu Marmel.

16.385.—Compañía general de Comercio, S. A., contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, en 26 de Octubre de 1936, sobre expediente 384-32, aforo cajas de hojalata.

16.386.—Galibert y Compañía, Sociedad Anónima, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, en 4 de Diciembre de 1936, sobre expediente 283-33, aforo turbinas.

16.387.—Don José Folch Salla contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 4 de Diciembre de 1936, sobre expediente 181-25, de la Aduana de Barcelona.

16.388.—Doña Dolores Gómez Calvo contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, en 27 de Octubre de 1936, sobre pensión.

16.389.—Compañía Metropolitana de Madrid contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, en 13 de Octubre de 1936, sobre liquidación por producto neto.

16.390.—Don Enrique Argimon y Piqueman contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 6 de Noviembre de 1936, sobre expediente 221-36, aforo productos farmacéuticos.

16.391.—Don Enrique Argimon y Piquemal contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, en 6 de Noviembre de 1936, sobre expediente 186-35, aforo especialidades farmacéuticas.

16.392.—Galibert y Compañía contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, en 22 de Enero de 1936, sobre expediente 6-35, aforo agua oxigenada.

16.393.—Compañía Telefónica N. de España contra Decreto de la Presidencia del Consejo, en 16 de Febrero de 1937, sobre variado postes en carreteras al variar trazado de éstas.

16.394.—Compañía Telefónica N. de España contra Orden expedida por la Presidencia del Consejo, en 7 de Enero de 1937, sobre reclamación de don Juan Díaz González.

16.395.—Compañía Telefónica N.

de España contra Decreto expedido por la Presidencia del Consejo, en 7 de Enero de 1937, sobre reclamación de doña María del Carmen Hernández.

16.396.—Compañía Telefónica N. de España contra Decreto expedido por la Presidencia del Consejo, en 7 de Enero de 1936, sobre reclamación de don Gregorio Méndez.

16.397.—Compañía Telefónica N. de España contra Decreto expedido por la Presidencia del Consejo, en 7 de Enero de 1937, sobre reclamación de don Isaac Saldivar.

16.398.—Compañía Telefónica N. de España contra Decreto expedido por la Presidencia del Consejo, en 9 de Enero de 1937, sobre reclamación de gastos del trazado en la línea entre Casa Bermejo y Bermeja y Colmenar.

16.399.—Compañía Telefónica N. de España contra Decreto expedido por la Presidencia del Consejo, en 7 de Enero de 1937, sobre reclamación de don José Villeu Mohecano.

16.400.—Compañía Telefónica N. de España contra Decreto expedido por la Presidencia del Consejo, en 7 de Enero de 1937, sobre reclamación de don José María Arranz García.

16.401.—Compañía Telefónica N. de España contra Decreto expedido por la Presidencia del Consejo, en 7 de Enero de 1937, sobre reclamación de don David Gregorio Negrodo.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 29 de Abril de 1937.—El Secretario Decano interino, César Fallola.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Vista la comunicación telegráfica del Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Lérida, respecto a abandono de destino de la Profesora de Geografía de aquella Normal doña María del Carmen Gutiérrez Martín,

Esta Dirección general ha resuelto declarar incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública a la referida Profesora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 19 de Marzo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señores Director de la Escuela Normal de Lérida y Ordenador de Pagos.

Vacante una auxiliaría de la sección de Letras en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Barcelona y siendo conveniente su inmediata provisión para el debido funcionamiento de los servicios de dicho centro docente,

Esta Dirección general ha acordado que se encargue provisionalmente del desempeño de la citada auxiliaría don Manuel J. Cluet Santiveri, Auxiliar de Letras en la Escuela Normal número 1 de Madrid, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que actualmente disfruta, debiendo posesionarse del mencionado cargo dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 20 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de Barcelona.

Vista la propuesta formulada por la Inspección de Primera Enseñanza de Lérida, en relación con el abandono de destino de la Maestra nacional de Vilamós (Valle de Arán) doña María Villegas,

Esta Dirección general, de acuerdo con dicha propuesta, ha resuelto declarar incursa a la expresada Maestra nacional en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 20 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Lérida.

Comunicado por la Inspección de Primera Enseñanza de Castellón, el que los Maestros nacionales de Cabanes, Castell de Cabres e Higueras, en dicha provincia, doña Teresa Martínez Cardona, doña Esperanza Goit Camps y doña Nieves Castillo Capilla, respectivamente, declaradas, por abandono de destino, incursas en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública, se han reintegrado, dentro del plazo legal, a sus destinos,

Esta Dirección general, de acuerdo con las propuestas formuladas, ha resuelto levantar la nota de incursas en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, que les fué impuesta a las expresadas Maestras nacionales, debiendo proceder a la apertura de los correspondientes expedientes que la misma Ley previene, en depuración de los hechos que motivaron la sanción que les fué impuesta.

Lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 20 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Castellón.

Es preciso normalizar la continuación de los estudios de aquellos alumnos del grado profesional del Magisterio primario que no alcanzaran la aprobación en el último de los cursos estudiados, así como de los que por cualquier causa se vieran imposibilitados en su día para efectuar el examen final de conjunto.

Por ello,

Esta Dirección general viene en disponer lo siguiente:

Los alumnos del grado profesional de las Escuelas Normales del Magisterio primario que tengan pendiente de aprobación el último curso estudiado y aquellos que no pudieran concurrir al examen final de conjunto, podrán tomar parte en las pruebas que se efectuarán en las Escuelas Normales al finalizar el actual curso abreviado. Para esto actuará cada uno con los alumnos correspondientes al curso o examen que deseen aprobar, sujetándose desde este momento a lo que preceptúa el capítulo VI del vigente Reglamento de Escuelas Normales.

En la Escuela Normal que no hubiese alumnos de los matriculados en la actualidad que necesitasen sufrir las pruebas, éstas se organizarán exclusivamente para los que se hallen en la situación que la presente Orden viene a normalizar.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 22 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señores Directores de Escuelas Normales del Magisterio Primario.

Vista la instancia suscrita por doña Marina Lagardá Cloquell, Maestra de sección del grupo escolar «Luis Vives» de esta capital, en solicitud de que se deje sin efecto la incursión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, que le fué impuesta en 26 de Marzo último, y

Teniendo en cuenta que, por encontrarse la interesada actualmente en Francia, al frente de una Colonia escolar, organizada por el Consejo Nacional de Asistencia social, debidamente autorizada por este departamento, es de justicia acceder a lo solicitado,

Esta Dirección general ha resuelto se deje sin efecto la Orden de 26 de Marzo último, en virtud de la cual se declaraba a la expresada Maestra nacional incursa en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 22 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Inspector Jefe de Primera Enseñanza de esta capital.

Vista la rectificación de traslado interesada por la Junta de nombramientos interinos de esta capital, en relación con el del Maestro nacional de Monserrat don Antonio Romeu Benloch, nombrado por Orden de 12 de Marzo último (GACETA del 13), para la escuela de Gilet, provista en Maestro excedente,

Esta Dirección general ha resuelto aprobar la rectificación propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Antonio Romeu Benloch, Maestro nacional de Monserrat (Valencia), para la escuela de Cuartell, en la misma provincia, en vez de para la de Gilet, como se dispuso en la expresada Orden de 12 de Marzo último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 22 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de esta capital.

Vistas las propuestas formuladas por la Inspección de Primera Enseñanza de Jaén, en relación con el abandono de destino de don José Jiménez Viedma y don Antonio Torres Molina, doña Josefa Morillas Burgos y don Diego Medina López, Maestros nacionales de Torreperogil, Vilches, Torredongimeno y Bedmar, respectivamente,

Esta Dirección general, de acuerdo con dichas propuestas, ha resuelto declarar a los expresados Maestros nacionales incursos en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 22 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Jaén.